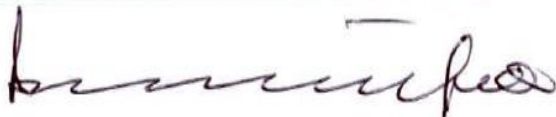


 CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.	PROCEDIMIENTO BENEFICIOS DEL CONTROL FISCAL	Código formato: PGD-02-05 Versión: 11.0
		Código documento: PVCGF-09 Versión: 14.0
		Página 1 de 22

Aprobación		Revisión Técnica	
Firma:			
Nombre:	Andrés Castro Franco		Grace Smith Rodado Yate
Cargo:	Contralor Auxiliar		Director Técnico
Dependencia:	Despacho Contralor Auxiliar		Dirección Técnica de Planeación
R.R. No.	001	Fecha	17 ENE. 2018

1. OBJETIVO:

Estandarizar la identificación, cualificación y cuantificación de los beneficios de control fiscal obtenidos en la ejecución de los procesos misionales establecidos en la Contraloría de Bogotá D.C.

2. ALCANCE:

Inicia con el seguimiento a los hechos generadores de beneficios de control fiscal del Sujeto de Control que se esté auditando, y termina con la publicación del boletín de beneficios de control fiscal en diversos medios de comunicación.

3. BASE LEGAL:

TIPO DE NORMA	FECHA	DESCRIPCIÓN
Constitución Política	20/Jul/1991	Artículos 268 y 272
Ley 42	26/Ene/1993	Por la cual se organiza el sistema de control fiscal, financiero y los organismos que lo ejercen
Ley 1474	12/Jul/2011	Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
Decreto Ley 1421	22/Jul/1993	Por el cual se dicta el Régimen especial para el Distrito

	PROCEDIMIENTO BENEFICIOS DEL CONTROL FISCAL	Código formato: PGD-02-05 Versión: 11.0
		Código documento: PVCGF-09 Versión: 14.0
		Página 2 de 22

TIPO DE NORMA	FECHA	DESCRIPCIÓN
		Capital de Santafé de Bogotá.
Acuerdo 658	21/Dic/2016	Por el cual se dictan normas sobre organización y funcionamiento de la Contraloría de Bogotá, D.C., se modifica su estructura orgánica e interna, se fijan funciones de sus dependencias, se modifica la planta de personal, y se dictan otras disposiciones.
Acuerdo 664	28/Mar/2017	Por el cual se modifica parcialmente el Acuerdo 658 de 2016.
Guía de Auditoría para las Contralorías Territoriales GAT.	Noviembre de 2012	Metodología adaptada a las necesidades y requerimientos propios del ejercicio de la función de control fiscal en el nivel territorial construida por la Contraloría General de la República, a través del SINACOF, en cumplimiento a lo normado en el artículo 130 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011.
Resolución Reglamentaria N° 007	05/Mar/2015	Por la cual se reglamenta el Comité Técnico para el Proceso de Vigilancia y Control a la Gestión Fiscal, en la Contraloría de Bogotá D.C.
Documento de la Auditoría General de la República	Mayo de 2014	Metodología para la identificación, evaluación, cuantificación y certificación de los beneficios de control fiscal.

4. DEFINICIONES¹:

- **Acción correctiva y preventiva.** Actividad adelantada por el Sujeto de Control para corregir la observación efectuada por la Contraloría de Bogotá D.C. en alguna de sus actuaciones.
- **Ahorro.** Erogación dejada de hacer o pagar por parte del Sujeto de Control, al realizar una acción correctiva y/o preventiva, situación que puede generar un beneficio cuantificable.
- **Beneficio.** Es todo aquello que es bueno o resulta positivo para el Sujeto de Control que lo recibe, la cuestión enmarca una utilidad la cual trae consecuencias positivas que mejoran la situación en la que se planteó una desviación o situación a superar, por medio de alguna actuación efectuada por la Contraloría de Bogotá D.C.
- **Beneficio ambiental.** Mejora de las condiciones, que una acción puede generar en los recursos naturales y calidad del ambiente de Bogotá D.C., que surge como consecuencia de la observación o actuación de la Contraloría de Bogotá D.C.
- **Beneficio de control fiscal.** Impacto positivo en el Sujeto de Control y/o en determinado sector de la comunidad generado por una actuación que puede derivarse del proceso

¹ Algunas de estas definiciones fueron tomadas de la “metodología para la identificación, evaluación, cuantificación y certificación de los beneficios de control fiscal” de la Auditoría General de la República.

	PROCEDIMIENTO BENEFICIOS DEL CONTROL FISCAL	Código formato: PGD-02-05 Versión: 11.0
		Código documento: PVCGF-09 Versión: 14.0
		Página 3 de 22

auditor, estudios, pronunciamientos, acciones del control fiscal participativo y la aplicación de la jurisdicción coactiva en la Contraloría.

Existen ejemplos, como el de impedir cobros indebidos por parte de la administración, situación que contribuye a generar en el ciudadano confianza frente al control fiscal e igualmente confianza y legitimidad frente a las instituciones vigiladas.

Los beneficios se **clasifican** en:

BENEFICIOS CUANTIFICABLES:



Recuperaciones y ahorros de recursos medibles y plenamente soportados. En cada caso, deberá describirse y demostrarse como se produjeron efectivamente en el Sujeto auditado, es decir, si resultaron ser reales y cuantificables y simultáneamente contar con sus correspondientes soportes.

Las compensaciones y mitigaciones son beneficios cuantificables si y sólo sí, puede establecerse un impacto económico de las mismas demostrable, medible y debidamente soportado.

En cuanto a los riesgos patrimoniales debe quedar demostrada claramente la inminencia de la materialización del riesgo y el beneficio se calcula como el costo de reponer el activo, si no se previene debidamente. Si el riesgo no es de inminente materialización la acción para corregirlo se considerará como una actuación para mejorar la gestión administrativa y por lo tanto no es un beneficio cuantificable (eventualmente puede ser un beneficio cualificable).

Los hallazgos, observaciones o pronunciamientos que determinen como consecuencia alianzas estratégicas, serán cuantificables si éstas aumentan el valor de las empresas.

En general serán beneficios cuantificables sólo aquellos que tienen impacto económico demostrable y medible. Los beneficios que tienen un impacto económico negativo o desfavorable en el vigilado, pero que en igual magnitud favorecen a otras instituciones o comunidades, no se consideran cuantificables.

	PROCEDIMIENTO BENEFICIOS DEL CONTROL FISCAL	Código formato: PGD-02-05 Versión: 11.0
		Código documento: PVCGF-09 Versión: 14.0
		Página 4 de 22

BENEFICIOS CUALIFICABLES:



Son acciones que contribuyen a mejorar la gestión pública, bien del vigilado o de la comunidad a la que sirven.

En cada caso, deberá describirse y demostrarse plenamente con todos sus soportes correspondientes el beneficio social, el mejoramiento o impacto obtenido en la gestión pública y la prestación del servicio, indicando además la forma en que efectivamente se produjeron y resultaron reales. Incluye acciones, que por su naturaleza, son de imprecisa o muy difícil medición.

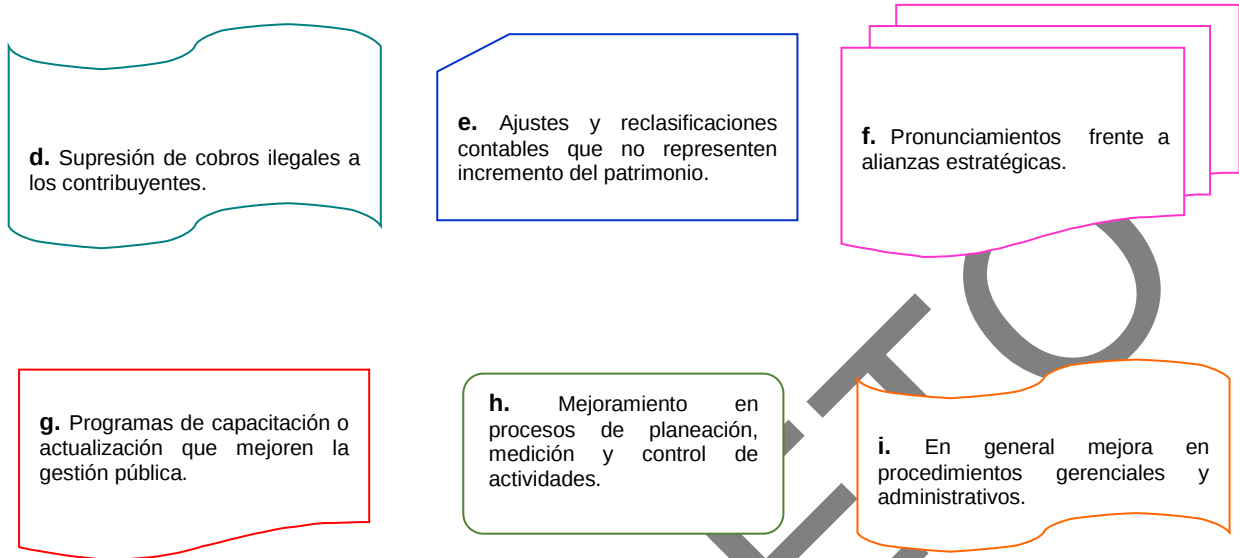
Al describir los impactos de carácter social es conveniente valerse del uso de indicadores (población beneficiada, calidad y cobertura de los servicios públicos) o establecer líneas de base para demostrar el beneficio. A continuación algunos ejemplos que ilustran lo anteriormente dicho:

a. Pronunciamientos o actuaciones de control que traen como consecuencia la generación de una política pública inexistente o ajustes a las que están vigentes, en beneficio de determinada población objetivo.

b. Pronunciamientos o actuaciones del control fiscal que generen un mejoramiento en el apoyo técnico al control político.

c. Ajustes a los planes, programas o proyectos y/o presupuestos del Sujeto vigilado en beneficio de determinada población objetivo.

	PROCEDIMIENTO BENEFICIOS DEL CONTROL FISCAL	Código formato: PGD-02-05 Versión: 11.0
		Código documento: PVCGF-09 Versión:14.0
		Página 5 de 22



En aquellos casos en los que no sea posible la cuantificación de los beneficios, por lo menos deberán explicarse las evidencias fácticas de los mismos y el número aproximado de población beneficiada.

- **Compensación.** Acción correctiva adelantada por un Sujeto de Control o un particular ante un hallazgo o pronunciamiento de la Contraloría, que genere como resultado el resarcimiento por el daño causado al patrimonio ambiental. Consiste en igualar en opuesto sentido el efecto negativo causado.
- **Control fiscal.** Actividad de contribuir al mejoramiento de la gestión fiscal que se vigila y el consecuente mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos a quienes va dirigida la gestión de la administración y el control a la misma.
- **Criterio para establecer beneficios de control fiscal.** Para calificar y certificar la existencia de beneficios derivados de las actuaciones del control fiscal se deben tener en cuenta uno o varios de los siguientes criterios orientadores:

	PROCEDIMIENTO BENEFICIOS DEL CONTROL FISCAL	Código formato: PGD-02-05 Versión: 11.0
		Código documento: PVCGF-09 Versión: 14.0
		Página 6 de 22

Que se trate de acciones derivadas por actuaciones del control fiscal² (proceso auditor, estudios, pronunciamientos, acciones del control fiscal participativo y la aplicación de la jurisdicción coactiva), debidamente evidenciadas y soportadas, de la siguiente manera:

1. Que correspondan a acciones correctivas y/o preventivas como producto de observaciones, hallazgos o pronunciamientos efectuados por la Contraloría, implementadas y debidamente soportadas y/o cuantificadas por el sujeto de control.
2. En cada caso particular, deberá describirse y demostrarse plenamente la efectividad de las acciones correctivas o preventivas; la forma en que el riesgo patrimonial fue prevenido. O el ahorro, la recuperación, la compensación y/o mitigación efectivamente producida. O las mejoras sucedidas en la gestión pública y prestación del servicio del Sujeto. O los ajustes a las políticas, planes, programas o proyectos que beneficiaron a determinada población.

Todo lo anterior, con sus correspondientes soportes.

- ✓ Que exista una relación directa entre la observación de la Contraloría y la acción de mejora realizada por el Sujeto de Control y el beneficio.
- ✓ Que correspondan al seguimiento de las acciones producto de las diferentes actuaciones efectuadas por la Contraloría de Bogotá D.C., implementadas y debidamente soportadas por el Sujeto de Control. para lo cual se definirá como beneficio el resultado de aquellas acciones correctivas o preventivas que efectivamente hayan superado en la práctica las causas que originaron el hallazgo, pronunciamiento u observación de este Órgano de Control.
- ✓ Que el Equipo Auditor y el Equipo Directivo aprueben la acción tomada por el Sujeto de Control.
- ✓ Que sea cuantificable, de no ser posible, procederá la cualificación donde se deberá explicar claramente y describir brevemente en qué consiste el beneficio que se puede dar y así demostrar su efecto e impacto social u organizacional positivo y la población beneficiada o como se contribuyó a mejorar la gestión pública.

➤ **Hallazgo de auditoría:** hecho relevante que se constituye en un resultado determinante en la evaluación de un asunto en particular, al comparar la **condición** [situación

² Nunca debe ser por acciones de mejora tomadas a iniciativa del Sujeto de Control. **Ejemplo:** La Entidad XX recupera un dinero que reconoce su aseguradora por pérdida del mismo, por tanto el equipo auditor no puede manifestar que determinó un beneficio, toda vez que fue el auditado quien a mutuo propio realizó la actividad sin que mediara ninguna actuación de la Contraloría.

	PROCEDIMIENTO BENEFICIOS DEL CONTROL FISCAL	Código formato: PGD-02-05 Versión: 11.0
		Código documento: PVCGF-09 Versión: 14.0
		Página 7 de 22

detectada - Ser] con el **criterio** [deber ser - Norma]. Igualmente, es una situación determinada al aplicar pruebas de auditoría que se complementará estableciendo sus **causas** [o razones por las cuales se da la condición, es decir, el motivo por el que no se cumple con el criterio] y **efectos** [resultados adversos, reales o potenciales, que resultan de la condición encontrada].

“Todos los hallazgos determinados son administrativos, sin perjuicio de sus efectos fiscales, penales, disciplinarios y corresponden a todas aquellas situaciones que hagan ineficaz, ineficiente, inequitativa, antieconómica o insostenible ambientalmente, la actuación del auditado, o que viole la normatividad legal y reglamentaria o impacte la gestión y el resultado del auditado (efecto)”³.

- **Impacto.** Cambio (positivo o negativo), generado - a partir de una línea de base - por una política, programa o proyecto, sobre la población a la cual va dirigida la acción
- **Impacto de control social.** Mejora que, gracias al ejercicio de control y como resultado de una intervención de la administración, experimenta una comunidad respecto a una situación problemática deficitaria precedente.
- **Línea de base.** Es el valor del indicador del problema social identificado que se va a solucionar o a mitigar con la intervención del sujeto de control a través de sus planes, programas y proyectos. La Contraloría evalúa la consistencia de las líneas de base para medir su propia contribución al mejoramiento de la gestión pública desde su labor de control fiscal
- **Mitigación.** Acción correctiva adelantada por un sujeto de control o un particular ante un hallazgo u otro tipo de pronunciamiento de la Contraloría, que genere como resultado la mitigación o disminución de los efectos negativos del daño causado al patrimonio ambiental
- **Observación de auditoría:** hecho relevante que se constituye en un resultado determinante en la evaluación de un asunto en particular, al comparar la **condición** [situación detectada - Ser] con el **criterio** [deber ser - Norma]. Igualmente, es una situación determinada al aplicar pruebas de auditoría que se complementará estableciendo sus **causas** [o razones por las cuales se da la condición, es decir, el motivo por el que no se cumple con el criterio] y **efectos** [resultados adversos, reales o potenciales, que resultan de la condición encontrada], los cuales una vez validados en mesa de trabajo, con base en la respuesta o descargos presentados por el sujeto de vigilancia y control fiscal, se configuran como hallazgo.
- **Recuperación.** Valor derivado de acciones correctivas realizadas por un Sujeto de Control en cuanto a la recuperación de activos (incremento) o eliminación de pasivos inexistentes (disminución), reincorporación bienes o derechos por devolución, reintegro,

³ Guía de Auditoría Territorial – GAT. Noviembre de 2012

	PROCEDIMIENTO BENEFICIOS DEL CONTROL FISCAL	Código formato: PGD-02-05 Versión: 11.0
		Código documento: PVCGF-09 Versión: 14.0
		Página 8 de 22

cancelación, supresión o reducción de obligaciones existentes. Lo anterior, se traduce en el aumento patrimonial sin erogación de fondos.

Contiene la recuperación de humedales, rondas, espacio público, usos de suelo, población beneficiada de todos los anteriores gracias a las diferentes actuaciones de la Contraloría de Bogotá.

Se incluye el cobro persuasivo y coactivo generado por el Proceso de Responsabilidad Fiscal, como es la identificación de derechos que las entidades no ejercen, tales como la acreditación de la propiedad de muebles o inmuebles, aplicación de multas, cobro de intereses moratorios, recuperación coactiva de cartera, entre otros. El beneficio de este tipo de hallazgos inicialmente puede equipararse al valor de los bienes incorporados o el dinero proveniente de los derechos ejercidos.

El tema de “recuperación se da especialmente para los beneficios cuantificables.

- **Soportes.** Documentos idóneos u otro tipo de pruebas que establezcan la relación de causalidad entre la actuación de la Contraloría y la acción emprendida por el Sujeto de Control.

Algunos ejemplos pueden ser oficios de los sujetos de control, consignaciones, comprobantes de contabilidad, de egreso, de ingreso, contratos, registros fílmicos, fotográficos, entrevistas, encuestas, correspondencias, actas de visita de inspección física, peritajes técnicos, pruebas de laboratorios, fallos judiciales, sentencias, entre otros, señalando la fecha de conocimiento por parte de la Entidad auditada. Se debe señalar claramente la referencia de los papeles de trabajo que permitan su oportuna y fácil localización en un momento dado.

5. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO:

Nº	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	REGISTRO	PUNTOS DE CONTROL/ OBSERVACIONES
1	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, PROFESIONAL ESPECIALIZADO, (Procesos Misionales y Participación Ciudadana) ASESOR DIRECCIÓN DE REACCIÓN INMEDIATA	Obtiene evidencia (soportes) suficiente de los hechos generadores de beneficios de control fiscal del Sujeto de Control que se esté auditando y establece: ✓ El hecho o situación irregular. ✓ Establece si corresponde a un beneficio cuantificable o	Papeles de trabajo	

 CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.	PROCEDIMIENTO BENEFICIOS DEL CONTROL FISCAL	Código formato: PGD-02-05 Versión: 11.0
		Código documento: PVCGF-09 Versión: 14.0
		Página 9 de 22

Nº	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	REGISTRO	PUNTOS DE CONTROL/ OBSERVACIONES
	GERENTE DE LOCALIDAD	cualificable. ✓ Tipo de beneficio y/o impacto logrado: ✓ El valor del ahorro o de la recuperación en caso de ser beneficio cuantificable. ✓ Descripción concisa del hecho en caso de ser beneficio cualificable. ✓ Acción correctiva adoptada por el Sujeto de Control.		
2	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, PROFESIONAL ESPECIALIZADO, (Procesos Misionales y Participación Ciudadana) ASESOR DIRECCIÓN DE REACCIÓN INMEDIATA GERENTE DE LOCALIDAD	Presenta en comité técnico el hecho o situación irregular que posiblemente genera algún tipo de beneficio y/o impacto social, junto con los soportes. Si es aprobado diligencia el respectivo formato de reporte de beneficios del control fiscal cuantificables, responsabilidad fiscal y J.C., reporte de beneficios del control fiscal cualificables, ambientales y/o impacto del control social según sea el caso y lo remite al Director Técnico, dejando evidencia de este compromiso en el acta de mesa de trabajo de esta actividad. (Anexos 1-5)		Punto de Control: Los beneficios de control fiscal, obtenidos del cobro persuasivo y coactivo, como producto de los hallazgos fiscales, solo serán reportados por la Dirección de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva. Observación Aquellas dependencias que no manejen comité técnico, realizan reunión de aprobación, dejando acta como evidencia.
3	DIRECTOR TÉCNICO SUBDIRECTOR GERENTE ASESOR	Analiza y aprueba o desaprueba el posible beneficio. No aprueba: se deja la debida justificación en el acta de comité técnico y devuelve a través de	Acta de comité técnico y/o de reunión de dependencia Comunicación interna	

 CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.	PROCEDIMIENTO BENEFICIOS DEL CONTROL FISCAL	Código formato: PGD-02-05 Versión: 11.0
		Código documento: PVCGF-09 Versión: 14.0
		Página 10 de 22

Nº	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	REGISTRO	PUNTOS DE CONTROL/ OBSERVACIONES
	(Comité Técnico)	memorando el respectivo formato firmado y no aprobado al equipo auditor para ser archivado en los papeles de trabajo. Aprueba: continúa con la actividad siguiente.		
4	DIRECTOR TÉCNICO	Envía a la Dirección de Planeación, el reporte de beneficios del control fiscal cuantificables y/o cualificables, aprobados, en medio físico y a través de SIGESPRO, en las fechas establecidas por la alta dirección, junto con los respectivos soportes, así: ✓ Formato diligenciado del beneficio, ✓ Acta comité técnico, ✓ Soportes. En cuanto a la remisión que se efectúa a la Dirección de Planeación, se debe tener en cuenta lo descrito en el procedimiento para la organización y transferencias documentales vigente, entre otros: ✓ El Testigo es una plantilla que se utiliza para describir y remplazar unidades documentales especiales, dentro de las carpetas: - Medios ópticos (CD's, DVD), - Memorias USB o -	Comunicación Interna Anexo 1, 2, 3, 4 y 5 (el que corresponda)	Punto de Control: El Director Técnico al firmar el oficio remisorio, constata que la remisión a Planeación esté con la totalidad de soportes requeridos. Observación: La Dirección de Planeación organizará el expediente de cada boletín de beneficios, junto con los soportes, teniendo en cuenta lo establecido en el procedimiento para la organización y transferencias documentales.

 CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.	PROCEDIMIENTO BENEFICIOS DEL CONTROL FISCAL	Código formato: PGD-02-05 Versión: 11.0
		Código documento: PVCGF-09 Versión:14.0
		Página 11 de 22

Nº	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	REGISTRO	PUNTOS DE CONTROL/ OBSERVACIONES
		Soportes de gran formato (mapas, planos). ✓ Perforar los documentos a tamaño oficio y alinearlos en la parte superior, el gancho legajador se introduce por el frente para facilitar su almacenamiento. ✓ Etcétera.		
5	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, PROFESIONAL ESPECIALIZADO Y/O DIRECTOR TÉCNICO DE PLANEACIÓN	Analiza los beneficios reportados, en caso de ser necesario o pertinente técnicamente, los devuelve con la respectiva justificación a la dependencia respectiva.	Comunicación Interna	
6	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, PROFESIONAL ESPECIALIZADO DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN	Consolida los beneficios de control fiscal recibidos y elabora el respectivo boletín. Presenta vía Outlook el boletín de beneficios de control fiscal al Director de Planeación para su aprobación y visto bueno.		
7	DIRECTOR TÉCNICO DE PLANEACIÓN	Aprueba y remite el boletín de beneficios en medio físico o vía Outlook a la Dirección de Tecnologías de la Información y las comunicaciones y a la Oficina Asesora de Comunicaciones	Boletín Beneficios de control fiscal Memorando remitido y/o Impresión física del correo remitido	

 CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.	PROCEDIMIENTO BENEFICIOS DEL CONTROL FISCAL	Código formato: PGD-02-05 Versión: 11.0
		Código documento: PVCGF-09 Versión:14.0
		Página 12 de 22

Nº	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	REGISTRO	PUNTOS DE CONTROL/ OBSERVACIONES
8	DIRECTOR TÉCNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	Aplica procedimiento para la divulgación de la información institucional y asigna funcionario para publicación del boletín de beneficios de control fiscal en la página WEB de la entidad.		
9	JEFE OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES	Gestiona publicación de beneficios del control fiscal en diversos medios de comunicación.		

 CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.	PROCEDIMIENTO PARA LOS BENEFICIOS DEL CONTROL FISCAL	Código formato: PGD-02-05 Versión: 11.0
		Código documento: PVCGF-09 Versión:14.0
		Página 13 de 22

6. ANEXOS

ANEXO N° 1 REPORTE DE BENEFICIOS DEL CONTROL FISCAL CUANTIFICABLES

 CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.	REPORTE DE BENEFICIOS DEL CONTROL FISCAL CUANTIFICABLES	Código formato: PVCGF-09-01 Versión:14.0
		Código documento: PVCGF-09 Versión:14.0
		Página X de Y

Proceso: _____

BENEFICIOS DE CONTROL FISCAL CUANTIFICABLES																		
ANÁLISIS							SUJETO DE CONTROL		CLASIFICACIÓN Y CUANTIFICACIÓN (Valor en pesos)		APROBACIÓN							
NOMBRE SUJETO DE CONTROL	DESCRIPCIÓN DEL HECHO	ORIGEN		ACTUACIÓN QUE ORIGINÓ EL BENEFICIO			ACCIÓN CORRECTIVA O PREVENTIVA				SOPORTES OBTENIDOS DEL SUJETO DE CONTROL QUE DEMUESTRAN EL BENEFICIO		MESA DE TRABAJO		COMITÉ TECNICO			
		CLASE *	FECHA (dd/mm/aa)	PLAN	VIGENCIA AUDITADA	CLASE	DESCRIPCIÓN	FECHA (dd/mm/aa)	Ahorro	Recuperación	SI ¿CUÁLES?	NO	Nº ACTA	FECHA (dd/mm/aa)	Nº ACTA	FECHA (dd/mm/aa)	APROBÓ	NO APROBÓ

DIRECTOR: (Nombre y Cargo)

FIRMA

NOMBRE DIRECCIÓN

 CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.	PROCEDIMIENTO PARA LOS BENEFICIOS DEL CONTROL FISCAL	Código formato: PGD-02-05 Versión: 11.0
		Código documento: PVCGF-09 Versión: 14.0
		Página 14 de 22

INSTRUCTIVO DE DILIGENCIAMIENTO ANEXO N° 1

1. ANÁLISIS

Nombre Sujeto de Control: Nombre del Sujeto al cual se le determinó el beneficio

Descripción del hecho: Realice una breve, clara y concisa explicación de la situación detectada que dio origen al beneficio. En caso de ser un hallazgo, no lo transcriba todo.

Origen:

Clase: Señale el origen del hecho: Informe de Auditoría (IA), Plan de Mejoramiento (PM), Indagación Preliminar (IP), Pronunciamiento (P), Informe Obligatorio (IO), Informe Estructural (IE), y Hallazgo (H).

Fecha (dd/mm/aa): Señale la fecha del documento en que la Contraloría solicita la explicación al sujeto de control

Actuación que originó el beneficio:

Plan: Indicar el Plan (PAD, PAE, etc.) en el cual se motivó la actuación que dio origen al beneficio.

Vigencia auditada: Año auditado por la Contraloría en cualquiera de sus actuaciones.

Clase: Modalidad de auditoría, pronunciamiento, etc.

2. SUJETO DE CONTROL

Acción correctiva o preventiva:

Descripción: relate concretamente la solución dada por el Sujeto de Control a la observación de la Contraloría de Bogotá, D.C.

Fecha: Señale la fecha utilizada por la Entidad en la cual llevó a cabo la acción correctiva o preventiva.

3. CLASIFICACIÓN Y CUANTIFICACIÓN

Determine si el beneficio cuantificable es por ahorro o recuperación y ubique el valor en pesos en la columna respectiva

4. APROBACION

Soportes obtenidos del Sujeto de Control que demuestran el beneficio: Relacione en orden cronológico las evidencias acreditadas, con las cuales se puede verificar la acción adelantada por el Sujeto auditado. Ejemplo: oficios, consignaciones, comprobantes de contabilidad, de egreso, de ingreso, contratos, memorandos, resoluciones, convenios, planes de mejoramiento, reclamaciones, demandas, actas de liquidación, órdenes de pago, comprobantes, entre otros.

Mesa de trabajo: Señale número y fecha de la mesa de trabajo en que el equipo presenta y aprueba el beneficio, con la anuencia del Subdirector, Gerente y/o jefe inmediato, para que posteriormente ellos lo presenten ante el Director en Comité Técnico. Para el caso de dependencias que no utilizan el mecanismo de mesas de trabajo, se levanta acta donde se realiza el estudio preliminar en conjunto con el Director Técnico.

Comité técnico: Indique el número de acta y la fecha del Comité Técnico en el cual se **aprueba o no** el beneficio y los soportes que lo sustentan. Corresponde su diligenciamiento al Director Técnico o Director de Reacción Inmediata, según sea el caso.

 CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.	PROCEDIMIENTO PARA LOS BENEFICIOS DEL CONTROL FISCAL	Código formato: PGD-02-05 Versión: 11.0
		Código documento: PVCGF-09 Versión:14.0
		Página 15 de 22

ANEXO N° 2
REPORTE DE BENEFICIOS DEL CONTROL FISCAL CUALIFICABLES

 CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.	REPORTE DE BENEFICIOS DEL CONTROL FISCAL CUALIFICABLES	Código formato: PVCGF-09-02 Versión:14.0
		Código documento: PVCGF-09 Versión:14.0
		Página X de Y

Proceso: _____

BENEFICIOS DE CONTROL FISCAL CUALIFICABLES																	
ANÁLISIS							SUJETO DE CONTROL		DESCRIPCIÓN DEL BENEFICIO	APROBACIÓN							
NOMBRE SUJETO DE CONTROL	DESCRIPCIÓN DEL HECHO	ORIGEN		ACTUACIÓN QUE ORIGINÓ EL BENEFICIO			ACCIÓN CORRECTIVA O PREVENTIVA			SOPORTES OBTENIDOS DEL SUJETO DE CONTROL QUE DEMUESTRAN EL BENEFICIO		MESA DE TRABAJO		COMITÉ TECNICO			
		CLASE *	FECHA (dd/mm/aa)	PLAN	VIGENCIA AUDITADA	CLASE	DESCRIPCIÓN	FECHA (dd/mm/aa)		SI ¿CUÁLES?	NO	Nº ACTA	FECHA (dd/mm/aa)	Nº ACTA	FECHA (dd/mm/aa)	APROBÓ	NO APROBÓ

DIRECTOR: (Nombre y Cargo) _____

FIRMA _____

NOMBRE DIRECCIÓN _____

 CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.	PROCEDIMIENTO PARA LOS BENEFICIOS DEL CONTROL FISCAL	Código formato: PGD-02-05 Versión: 11.0
		Código documento: PVCGF-09 Versión: 14.0
		Página 16 de 22

INSTRUCTIVO DE DILIGENCIAMIENTO ANEXO N° 2

1. ANÁLISIS

Nombre Sujeto de Control: Nombre del Sujeto al cual se le determinó el beneficio.

Descripción del hecho: Realice una breve, clara y concisa explicación de la situación detectada que dio origen al beneficio. En caso de ser un hallazgo, no lo transcriba todo.

Origen:

Clase: Señale el origen del hecho: Informe de Auditoría (IA), Plan de Mejoramiento (PM), Indagación Preliminar (IP), Pronunciamiento (P), Informe Obligatorio (IO), Informe Estructural (IE) y Hallazgo (H).

Fecha (dd/mm/aa): Señale la fecha del documento en que la Contraloría solicita la explicación al Sujeto de control

Actuación que originó el beneficio:

Plan: Indicar el Plan (PAD, PAE, etc.) en el cual se motivó la actuación que dio origen al beneficio.

Vigencia auditada: Año auditado por la Contraloría en cualquiera de sus actuaciones.

Clase: Modalidad de auditoría, pronunciamiento, etc.

2. SUJETO DE CONTROL

Acción correctiva o preventiva:

Descripción: relate concretamente la solución dada por el Sujeto de Control a la observación de la Contraloría de Bogotá, D.C.

Fecha: Señale la fecha utilizada por la Entidad en la cual llevó a cabo la acción correctiva o preventiva.

3. DESCRIPCIÓN DEL BENEFICIO

Narre breve y concisamente el beneficio cualificable que se logró en el Sujeto de Control, al cual se le comunicó alguna actuación por parte de la Contraloría de Bogotá D.C.

4. APROBACION

Soportes obtenidos del Sujeto de Control que demuestran el beneficio: Relacione en orden cronológico las evidencias acreditadas, con las cuales se puede verificar la acción adelantada por el Sujeto auditado. Ejemplo: oficios, consignaciones, comprobantes de contabilidad, de egreso, de ingreso, contratos, memorandos, resoluciones, convenios, planes de mejoramiento, reclamaciones, demandas, actas de liquidación, órdenes de pago, comprobantes, entre otros.

Mesa de trabajo: Señale número y fecha de la mesa de trabajo en que el equipo presenta y aprueba el beneficio, con la anuencia del Subdirector, Gerente y/o jefe inmediato, para que posteriormente ellos lo presenten ante el Director en Comité Técnico. Para el caso de dependencias que no utilizan el mecanismo de mesas de trabajo, se levanta acta donde se realiza el estudio preliminar en conjunto con el Director Técnico.

Comité técnico: Indique el número de acta y la fecha del Comité Técnico en el cual se **aprueba o no** el beneficio y los soportes que lo sustentan. Corresponde su diligenciamiento al Director Técnico o Director de Reacción Inmediata, según sea el caso.

 CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.	PROCEDIMIENTO PARA LOS BENEFICIOS DEL CONTROL FISCAL	Código formato: PGD-02-05
		Versión: 11.0
		Código documento: PVCGF-09
		Versión:14.0
		Página 17 de 22

ANEXO N° 3

REPORTE DE BENEFICIOS DE CONTROL FISCAL – PROCESO RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA

 CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.	REPORTE BENEFICIOS DEL CONTROL FISCAL PROCESO RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA	Código formato: PVCGF-09-03
		Versión:14.0
		Código documento: PVCGF-09
		Versión:14.0
		Página X de Y

Resultados Globales

SECTOR	SUJETO DE CONTROL	BENEFICIOS DIRECTOS			
		COBRO PERSUASIVO*		COBRO COACTIVO**	
		CLASE	CUANTIA	CLASE	CUANTIA
TOTAL					

* Señale con **1** si se trata de archivo por pago o reposición dentro del proceso de Responsabilidad fiscal Ley 610/00. Dirección de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva - Subdirección Proceso de Responsabilidad Fiscal y con **2** si se trata de archivo por pago o reparación dentro del proceso de Responsabilidad fiscal Ley 42/93. Subdirección de Jurisdicción Coactiva.

** Señale con **1** si se trata de multas y con **2** si se trata de Fallos con Responsabilidad Fiscal.

*** Indique la cuantía de los Fallos con Responsabilidad Fiscal en firme y ejecutoriados que pasan a Jurisdicción Coactiva.

OBSERVACIONES:

RESPONSABLE

Nombre del Director: _____ Cargo: _____

Firma: _____

 CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.	PROCEDIMIENTO PARA LOS BENEFICIOS DEL CONTROL FISCAL	Código formato: PGD-02-05
		Versión: 11.0
		Código documento: PVCGF-09
		Versión:14.0
		Página 18 de 22

ANEXO N° 4
REPORTE DE BENEFICIOS AMBIENTALES ⁴

 CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.	REPORTE DE BENEFICIOS AMBIENTALES	Código formato: PVCGF-09-04
		Versión:14.0
		Código documento: PVCGF-09
		Versión:14.0
		Página X de Y

Proceso: _____

DEPENDENCIA:	SUJETO DE CONTROL:	PERIODO DE REPORTE:
A. DESCRIPCION DEL HECHO		
B. ACCION(ES) CORRECTIVA(S), PREVENTIVA O DE MEJORA IMPLEMENTADA(S)		
C. BENEFICIOS GENERADOS		
ANALISIS CUALITATIVO	BENEFICIARIOS	
D. RELACIÓN DE SOPORTES		
E. OBSERVACIONES		
F. RESPONSABLE		
Nombre del Funcionario:		
Cargo:		
Fecha de Reporte:		

⁴ En la medida que se considera un beneficio no cuantificable, sino su retribución es de carácter cualitativo se utiliza este formato para reportarlo. En el evento en que un beneficio ambiental se logre cuantificar, debe ser reportado en el Anexo N° 1, según sea el caso.

 CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.	PROCEDIMIENTO PARA LOS BENEFICIOS DEL CONTROL FISCAL	Código formato: PGD-02-05
		Versión: 11.0
		Código documento: PVCGF-09
		Versión:14.0
		Página 19 de 22

INSTRUCTIVO DE DILIGENCIAMIENTO ANEXO N° 4

Este anexo es específico para utilizar el registro de los beneficios ambientales, se especializa este formato en la medida que estos no son fácilmente cuantificables y se describe su retribución de forma cualitativa. En primera instancia, se considera para ser utilizado por la Dirección Sector Hábitat y Ambiente, pero cabe aclarar que cualquier Dependencia puede arrojar esta clase de beneficios en ejercicio del control fiscal que ejerce.

Dependencia: Escriba el nombre de la Dirección, donde se determinó el beneficio.

Sujeto de Control: Escriba el nombre de la entidad de la cual se determina el beneficio.

Periodo de reporte: Indicar el dd/mm/aa de reporte de los beneficios.

A. Descripción del hecho o situación irregular detectada: Realice una breve y concisa explicación de la situación detectada que dio origen al beneficio, incluyendo fecha de ocurrencia del hecho y efectos de la deficiencia.

B. Acción(es) correctiva(s), preventiva(s) o de mejora implementada(s): describa la solución dada por el sujeto de control (memorandos, resoluciones, convenios, planes de mejoramiento, reclamaciones, demandas, actas de liquidación, órdenes de pago, comprobantes, etc.) a la observación de la Contraloría de Bogotá, D.C. y la fecha que plantea la entidad para ejecutar la misma.

C. Beneficios generados: Indique el beneficio que se originó, a partir de:

- **Análisis cualitativo:** Puntualice el texto breve e informativo del hecho detectado como beneficio
- **Beneficiarios:** Describa a que población, grupo, comunidad, organización civil, junta, etc., a la cual se derivó la comunicación del beneficio. Indicar el número aproximado de personas.

D. Relación de soportes: Relacione en orden cronológico las evidencias acreditadas, en los cuales se puede verificar la acción adelantada por la administración. Ejemplo: oficios, actas, contratos, documentos, fotografías, material fílmico, etc.

E. Observaciones: Relacione o indique comentarios adicionales a los que haya lugar.

F. Responsable: Indique la identificación correspondiente, a partir de:

- **Nombre:** Director o del Jefe de Dependencia donde se originan los beneficios
- **Cargo:** El que corresponda al punto anterior
- **Fecha:** Indique la fecha de reporte

 CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.	PROCEDIMIENTO PARA LOS BENEFICIOS DEL CONTROL FISCAL	Código formato: PGD-02-05 Versión: 11.0
		Código documento: PVCGF-09 Versión:14.0
		Página 20 de 22

ANEXO N° 5
REPORTE DE RESULTADOS E IMPACTOS DEL CONTROL SOCIAL

 CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.	REPORTE DE RESULTADOS E IMPACTOS DEL CONTROL SOCIAL	Código formato: PVCGF-09-05 Versión:14.0
		Código documento: PVCGF-09 Versión:14.0
		Página X de Y

Proceso: _____

FECHA:		
DEPENDENCIA:		
A. DESCRIPCIÓN DEL HECHO O SITUACIÓN IRREGULAR DETECTADA Y ORIGEN:		
B. ACCIÓN(ES) CORRECTIVAS, PREVENTIVAS O DE MEJORA IMPLEMENTADA(S)– COMPROMISOS:		
C. IMPACTO GENERADO		
DESCRIPCIÓN:	BENEFICIARIOS (1)	VALOR (2)
LOCALIDAD(ES):	UPZ(S):	BARRIO(S):
D. RELACIÓN DE SOPORTES:		
1.		
2.		
n.....		
Nombre: _____	Cargo: _____	
Firma: _____		

¹ Es necesario indicar el número aproximado de personas beneficiadas.

² En el evento de generar beneficios cuantificables

 CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.	PROCEDIMIENTO PARA LOS BENEFICIOS DEL CONTROL FISCAL	Código formato: PGD-02-05 Versión: 11.0
		Código documento: PVCGF-09 Versión: 14.0
		Página 20 de 22

INSTRUCTIVO DE DILIGENCIAMIENTO ANEXO N° 5

Este anexo es específico para utilizar el registro de los impactos sociales, se especializa este formato en la medida que estos no son fácilmente cuantificables y se describe su retribución de forma cualitativa, sin embargo, si se puede valorar existe la respectiva casilla para ello. En primera instancia, se considera para ser utilizado por la Dirección de Participación Ciudadana y Desarrollo Local pero cabe aclarar que cualquier dependencia puede arrojar esta clase de impactos en ejercicio del control fiscal que ejerce.

Fecha: Indicar el dd/mm/aa de reporte de los impactos

Dependencia: Escriba el nombre de la Dirección, donde se determinó el impacto social.

A. Descripción del hecho o situación irregular detectada: Realice una breve explicación de la situación detectada que dio origen al impacto, incluyendo fecha de ocurrencia del hecho y efectos de la deficiencia.

Es necesario señalar el origen del hecho o situación irregular de acuerdo con las siguientes convenciones Demandas Ciudadanas (**DC**) definidas en las audiencias públicas, Mesas de trabajo (**MT**), Verificaciones en Terreno (**VT**), Revisiones de Contratos (**RC**) y otras acciones ciudadanas especiales realizadas entre la ciudadanía y la Contraloría de Bogotá.

B. Acción(es), Correctivas, Preventivas o de Mejora implementada(s) - Compromisos: Describa la solución dada por el sujeto(s) de control (memorandos, resoluciones, convenios, planes de mejoramiento, reclamaciones, demandas, obras, actas de liquidación, órdenes de pago, comprobantes, etc.) a la observación de la Contraloría de Bogotá, D.C. y la fecha que plantea la entidad para ejecutar la misma.

C. Impacto generado: Indique el impacto que se originó, a partir de:

- **Descripción:** Puntualice el texto breve e informativo del hecho detectado como impacto
- **Beneficiarios:** Describa a que población, grupo, comunidad, organización civil, junta, etc., a la cual se derivó la comunicación del impacto. Indicar el número aproximado de personas.
- **Valor:** Relacionar el valor o la cifra, en el evento de generar impactos susceptibles de ser cuantificables. El espacio quedará en blanco cuando se den impactos cualificables.
- **Localidad:** Enuncie el nombre del sitio geográfico donde se originó el impacto.
- **UPZ:** Enuncie el nombre de la Unidad Programática Zonal
- **Barrio:** Enuncie el lugar donde convive la comunidad beneficiada

D. Relación de soportes: Relacione en orden cronológico las evidencias acreditadas, en los cuales se puede verificar la acción adelantada por la Administración. Ejemplo: oficios, actas, contratos, documentos, fotografías, material fílmico, etc. y en especial pruebas que registren comunicaciones certificadas por la misma comunidad.

Nombre: Director o Jefe de Dependencia donde se originan los impactos sociales.

Cargo: El que corresponda al punto anterior.

 CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.	PROCEDIMIENTO PARA LOS BENEFICIOS DEL CONTROL FISCAL	Código formato: PGD-02-05 Versión: 11.0
		Código documento: PVCGF-09 Versión:14.0
		Página 21 de 22

7. CONTROL DE CAMBIOS:

VERSIÓN	R.R. N°	Descripción de la modificación
1.0	R.R. 020 14-Marzo/2003	Ver procedimiento, link normatividad
2.0	R.R. 030 2-Mayo/2003	Ver procedimiento, link normatividad
3.0	R.R. 048 30-Septie/2003	Ver procedimiento, link normatividad
4.0	R.R. 051 30-Diciemb/2004	Ver procedimiento, link normatividad
5.0	R.R. 045 30-Noviem/2005	Ver procedimiento, link normatividad
6.0	R.R. 018 14-Agosto/2006	Ver procedimiento, link normatividad
7.0	R.R. 026 28-Diciem/2007	Ver procedimiento, link normatividad
8.0	R.R. 029 3-Noviem/2009	Ver procedimiento, link normatividad
9.0	R.R. 007 31-Marzo/2011	Ver procedimiento, link normatividad
10.0	R.R. 030 28-Diciem/2012	Ver procedimiento, link normatividad
11.0	R.R. 055 18-Diciemb/2013	Ver procedimiento, link normatividad
12.0	R.R. 009 13-Marzo/2015	- Se elimina todo lo relacionado con la función de advertencia para dar cumplimiento a la sentencia C-103/15 - Se suprime del encabezado del procedimiento la palabra certificación - Se modifica la actividad relacionada con la aprobación de los beneficios de control fiscal y se cambia de responsable. - Se adiciona en la actividad N° 8 que pasa a ser la actividad No 10 la aplicación del procedimiento para la divulgación de información.
13.0	R.R. 037 15-Julio/15	✓ Se ajusta a la estructura determinada en el procedimiento para para mantener la información documentada del Sistema Integrado de Gestión - SIG. ✓ Se modifica el nombre del procedimiento. ✓ Se elimina la actividad N°1 de la versión 13.0 ✓ Se incluye en la base legal los Acuerdos 658 de 2016 y el 664 de 2017. ✓ Se hace énfasis en que los beneficios del control fiscal los "aprueba o desaprueba" el nivel directivo de la Dependencia donde se originan, por lo tanto se modifica la actividad relacionada con la aprobación de los beneficios por parte de la Dirección de Planeación. ✓ Se adiciona la actividad N° 4 para la aprobación y reporte de los beneficios. ✓ Se cambia el código de este documento, así como el de los anexos que lo conforman. ✓ Se cambia la clasificación de los beneficios, en esta versión corresponde a cuantificables y cualificables. ✓ Se modifican los formatos de reporte de beneficios del control fiscal.
14.0	R.R. No. 001 17-ene-2018	